

N.N s/ incidente de incompetencia
CSJ 39/2022/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contiene negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Penal en lo Contravencional y de Faltas n° 21 de esta ciudad y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, se refiere a la denuncia de Mayra Soledad T en la que relató que personas desconocidas habrían accedido a su cuenta de “Instagram” y, simulando ser la denunciante, se comunicaron con distintos contactos por esa red social, a quienes intentaron engañar con la falsa promesa de la venta de dólares.

El juez local declinó su competencia en razón de la materia al entender que el hecho encuadraba bajo los tipos penales de los artículos 153 y 172 del C.P. En este sentido, sostuvo que el primer delito es de competencia de la justicia de excepción y que, si bien el delito de estafa corresponde al fuero nacional, la estrecha vinculación de las conductas aconsejaba que sea un único tribunal el que intervenga en la investigación, en tanto la justicia local carecía de competencia para entender en los delitos que no fueron transferidos.

Recibidas las actuaciones en el juzgado federal, su titular rechazó la atribución al entender que ambos delitos resultaban ajenos a la competencia del fuero de excepción, en tanto no se vislumbraba una afectación al interés nacional.

Finalmente, el juzgado de origen elevó el incidente a la Corte.

En mi opinión concurren en la presente contienda negativa de competencia circunstancias análogas a las consideradas en el dictamen emitido por esta Procuración el 19 de mayo del corriente, en el expediente CCC 39956/2021/1/CS1 “Legajo n° 1 – Denunciante: Q , Mabel Elena. Denunciado C , Mauro s/ Legajo de investigación”, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de la brevedad.

En este sentido, considero que corresponde declarar la competencia de la justicia nacional en lo criminal y correccional para entender en la presente causa, aunque no haya sido parte en la contienda (Fallos: 329:6060).

Buenos Aires, 21 de junio de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 21.06.2022 17:46:52